



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2019-00157-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MOLINA PORTILLA
DEMANDADO(S): EDWIN DARIO LIS HERRERA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto interlocutorio Nro. 2082

Vista la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte ejecutante en donde manifiesta que por los diferentes inconvenientes presentados con el secuestro del vehículo automotor clase motocicleta de placa EJU17E lo cual le ha generado un desgaste porque se han presentado múltiples inconvenientes y no se ha logrado la respectiva diligencia, y teniendo en cuenta que las medidas cautelares decretadas y de las conversaciones que ha tenido la parte demandante con la parte demanda se ha llegado a un acuerdo garantizando la obligación, por lo cual el mandatario judicial de la parte ejecutante desiste del secuestro del vehículo automotor clase MOTOCICLETA; Marca Ducati Monster 821; Color Blanco estrella seda, de placas EJU17E la cual fue retenida a su poseedor material, es decir al mismo demandado por agentes de la Policía Nacional en la localidad de Caicedonia – Valle, para lo cual solicita la entrega a quien demuestre ser, en la actualidad, su propietario inscrito, sin costas para las partes., por lo anterior el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del secuestro del vehículo automotor clase MOTOCICLETA; Marca Ducati Monster 821; Color Blanco estrella seda, de placa **EJU17E** la cual fue retenida a su poseedor material, es decir al mismo demandado por agentes de la Policía Nacional en la localidad de Caicedonia – Valle.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte interesada que una vez se aporten los documentos que garanticen quien es en la actualidad el propietario inscrito, se procederá hacer la entrega del vehículo automotor clase MOTOCICLETA de placa EJU17E.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ed75859b5968fae659d72dcf87f2cfbf7ce5803ea0b6a58071b34d161f5f07**

Documento generado en 29/08/2023 12:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>